servision
de Colombia

CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ENTRE SERVISION DE COLOMBIA & CIA LTDA Y FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI FUMDIR

Entre los suscritos **SERVISION DE COLOMBIA & CIA LTDA**: representada legalmente por el señor **OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.381.659 de Bogotá, y licencia de la Superintendencia de vigilancia No. 00797, por una parte y por la otra **FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI FUMDIR Nit. 830.143.151-9** representada legalmente por el Señor JESUS ANTONIO RAMIREZ GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.322.924 expedida en Yarumal (Antioquia), y quien se denominará **EL USUARIO**; hacemos constar que hemos celebrado el siguiente contrato : **OBJETO DEL CONTRATO:** es el suministro del servicio de vigilancia en la cantidad, días, horas y lugares que determine el **USUARIO**, para proteger las instalaciones en la **CARRERA 90 # 149-73,** ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: SERVISION DE COLOMBIA & CIA LTDA, prestara un servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas del día de domingo a domingo con 3 guardas en turnos de 12 horas y un relevante sin arma; uniformado y dotado de todos los implementos necesarios para la prestación de un buen servicio. De igual manera se efectuara supervisión diariamente.

SEGUNDA: El objetivo del servicio de vigilancia es el de evitar y reprimir con la capacidad física e intelectual de los vigilantes toda clase de atentados contra los bines patrimoniales del **USUARIO** a quien los vigilantes prestaran toda colaboración y ayuda, siendo en todo caso una actividad de medio y no de resultado. Según convenio 7416 de 2021.

TERCERA: El valor total del servicio aquí estipulado es la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE **($ 11.237.172)**, **incluido IVA,** suma que el **USUARIO** se compromete a cancelar a su vencimiento previa presentación de la factura de cobro, dentro de los cinco (5) primeros días posteriores de cada mes vencido. **PARAGRAFO:** En el evento que la compañía requiera aumentar o disminuir el número de guardas, o modificar los horarios de servicio, deberá notificar de esta circunstancia a **EL CONTRATISTA** por escrito, con una antelación no inferior a diez (10) días calendario siempre con la autorización expresa y escrita del usuario. Estos servicios extras se regirán por las tarifas vigentes para cada

VIGILADO SuperVigilancia R.20141200024117 de 25-03-2014

TEL: (57-1) 268 4387
PBX: (57-1) 269 7473
FAX: (57 1) 268 3557
servision@servision.com
Carrera 31 No. 25 A - 79
Bogotá D.C. - Colombia

servision de Colombia

modalidad de servicio en el momento de la solicitud. La comunicación escrita de ampliación o disminución del servicio dirigida por el **USUARIO** al **CONTRATISTA,** hará parte integral del presente contrato y será soporte idóneo para el pago de la facturación.

CUARTA: Fuera del pago que se determina en la cláusula anterior el **USUARIO** no contrae ninguna otra clase de obligaciones de índole económico ni con **SERVISION DE COLOMBIA & CIA LTDA**, ni con el personal de vigilancia que presta el servicio, en razón a que estos son empleados exclusivos de la compañía de seguridad y por lo tanto al Usuario solo le corresponde el pago de lo estipulado en la cláusula tercera.

QUINTA: En caso de que el vigilante no sea apto para el empleo las partes se pondrán de común acuerdo para el cambio de este vigilante por otro de mayor capacidad. **PARAGRAFO:** El **USUARIO,** mediante solicitud escrita dirigida a través del coordinador del contrato, podrá solicitar el cambio de cualquier vigilante asignado para la prestación del servicio, por cualquier causa, en cuyo caso **EL CONTRATISTA** deberá proceder a efectuar el relevo dentro del los cinco (5) días siguientes a la solicitud.

SEXTA: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses y catorce (14) días, contados a partir del 01 de Enero de 2023 al 14 de Julio de 2023; podrá ser terminado unilateralmente por cualquiera de las partes dando aviso con treinta días de anticipación a su vencimiento. En caso de no presentarse comunicación escrita que manifieste la decisión de terminación del contrato, este se entenderá prorrogado por un periodo al igualmente pactado y así sucesivamente. **EL CONTRATISTA** podrá ter minar el presente contrato en forma inmediata, en caso de que exista mora en el pago pudiendo exigir el importe de las facturas adeudadas ejecutivamente. El termino del presente acuerdo no cobija el precio el cual deberá ser reajustado conforme a la cláusula séptima del mismo.

SEPTIMA: EL USUARIO quedara obligado a reajustar las tarifas con base al salario mínimo que decrete anualmente el Gobierno Nacional, quedando entendido que el reajuste entrará a regir a partir del 1 de Enero de 2024, o desde la fecha que el gobierno lo determine.

OCTAVA: Se entiende que el **CONTRATISTA** presta servicios preventivos de medio, mas no de resultado, por tal razón su actividad hace referencia a servicios de vigilancia y en ningún momento compañía de seguros u otros similares. En ejercicio de su objeto social se obliga a mantener vigente, durante el término del presente contrato, una póliza de responsabilidad civil extracontractual con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, de conformidad con el Art.11 del decreto 356 de 1.994, equivalente a 400 salarios mínimos legales vigentes. Se deja expreso acuerdo entre las

VIGILADO SuperVigilancia R.20141200024117 de 25-03-2014

TEL: (57-1) 268 4387
PBX: (57-1) 269 7473
FAX: (57 1) 268 3557
servision@servision.com
Carrera 31 No. 25 A - 79
Bogotá D.C. - Colombia

servision
de Colombia

partes que **SERVISION DE COLOMBIA & CIA LTDA**, no asumirá ninguna clase de responsabilidad por perdida de joyas ,títulos, valores, dinero en efectivo, toda clase de objetos de mano o de difícil control, cds, teléfonos, vhs, computadores portátiles, celulares, bicicletas, ropa, radios extraíbles, frontales, rayones o golpes a vehículos, por ser elementos de difícil control. En los demás casos la empresa se compromete a asumir responsabilidad por perdida hasta por el 10% del valor mensual del presente contrato, por evento y por una sola vez siempre y cuando exista responsabilidad probada del guardia de turno en el incidente y los elementos hayan sido recibidos por inventario.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. el día 01 del mes de Enero de dos mil veintitrés (2023).

VIGILADO SuperVigilancia R.20141200024117 de 25-03-2014

La empresa:	El usuario:
servision de Colombia NIT. 860.450.780 - 7	
SERVISION DE COLOMBIA	**FUMDIR**
OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO	**JESUS ANTONIO RAMIREZ**
C.C. 79.381.659 de Bogotá	**C.C 15.322.924 de Yarumal (Antioquia)**
REPRESENTANTE LEGAL	**REPRESENTANTE LEGAL**

TEL: (57-1) 268 4387
PBX: (57-1) 269 7473
FAX: (57 1) 268 3557
servision@servision.com
Carrera 31 No. 25 A - 79
Bogotá D.C. - Colombia

servision
de Colombia

CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ENTRE SERVISION DE COLOMBIA & CIA LTDA Y FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI FUMDIR

Entre los suscritos **SERVISION DE COLOMBIA & CIA LTDA**: representada legalmente por el señor **OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.381.659 de Bogotá, y licencia de la Superintendencia de vigilancia No. 00797, por una parte y por la otra **FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI FUMDIR Nit. 830.143.151-9** representada legalmente por el Señor JESUS ANTONIO RAMIREZ GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.322.924 expedida en Yarumal (Antioquia), y quien se denominará **EL USUARIO**; hacemos constar que hemos celebrado el siguiente contrato : **OBJETO DEL CONTRATO:** es el suministro del servicio de vigilancia en la cantidad, días, horas y lugares que determine el **USUARIO**, para proteger las instalaciones en la **CARRERA 90 # 149-73,** ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., departamento de Cundinamarca, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: SERVISION DE COLOMBIA & CIA LTDA, prestara un servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas del día de domingo a domingo con 3 guardas en turnos de 12 horas y un relevante sin arma; uniformado y dotado de todos los implementos necesarios para la prestación de un buen servicio. De igual manera se efectuara supervisión diariamente.

SEGUNDA: El objetivo del servicio de vigilancia es el de evitar y reprimir con la capacidad física e intelectual de los vigilantes toda clase de atentados contra los bines patrimoniales del **USUARIO** a quien los vigilantes prestaran toda colaboración y ayuda, siendo en todo caso una actividad de medio y no de resultado. Según convenio 7416 de 2021.

TERCERA: El valor total del servicio aquí estipulado es la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE **($11.569.089)**, **incluido IVA,** suma que el **USUARIO** se compromete a cancelar a su vencimiento previa presentación de la factura de cobro, dentro de los cinco (5) primeros días posteriores de cada mes vencido. **PARAGRAFO:** En el evento que la compañía requiera aumentar o disminuir el número de guardas, o modificar los horarios de servicio, deberá notificar de esta circunstancia a **EL CONTRATISTA** por escrito, con una antelación no inferior a diez (10) días calendario siempre con la autorización expresa y escrita del usuario. Estos servicios extras se regirán por las tarifas vigentes para cada

VIGILADO SuperVigilancia R.20141200024117 de 25-03-2014

TEL: (57-1) 268 4387
PBX: (57-1) 269 7473
FAX: (57 1) 268 3557
servision@servision.com
Carrera 31 No. 25 A - 79
Bogotá D.C. - Colombia

servision de Colombia

modalidad de servicio en el momento de la solicitud. La comunicación escrita de ampliación o disminución del servicio dirigida por el **USUARIO** al **CONTRATISTA,** hará parte integral del presente contrato y será soporte idóneo para el pago de la facturación.

CUARTA: Fuera del pago que se determina en la cláusula anterior el **USUARIO** no contrae ninguna otra clase de obligaciones de índole económico ni con **SERVISION DE COLOMBIA & CIA LTDA**, ni con el personal de vigilancia que presta el servicio, en razón a que estos son empleados exclusivos de la compañía de seguridad y por lo tanto al Usuario solo le corresponde el pago de lo estipulado en la cláusula tercera.

QUINTA: En caso de que el vigilante no sea apto para el empleo las partes se pondrán de común acuerdo para el cambio de este vigilante por otro de mayor capacidad. **PARAGRAFO:** El **USUARIO,** mediante solicitud escrita dirigida a través del coordinador del contrato, podrá solicitar el cambio de cualquier vigilante asignado para la prestación del servicio, por cualquier causa, en cuyo caso **EL CONTRATISTA** deberá proceder a efectuar el relevo dentro del los cinco (5) días siguientes a la solicitud.

SEXTA: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses y dieciséis (16) días, contados a partir del 15 de Julio de 2023 al 31 de Enero de 2024; podrá ser ter minado unilateralmente por cualquiera de las partes dando aviso con treinta días de anti cipación a su vencimiento. En caso de no presentarse comunicación escrita que manifieste la decisión de terminación del contrato, este se entenderá prorrogado por un periodo al igualmente pactado y así sucesivamente. **EL CONTRATISTA** podrá ter minar el presente contrato en forma inmediata, en caso de que exista mora en el pago pudiendo exigir el importe de las facturas adeudadas ejecutivamente. El termino del presente acuerdo no cobija el precio el cual deberá ser reajustado conforme a la cláusula séptima del mismo.

SEPTIMA: EL USUARIO quedara obligado a reajustar las tarifas con base al salario mínimo que decrete anualmente el Gobierno Nacional, quedando entendido que el reajuste entrará a regir a partir del 1 de Enero de 2024, o desde la fecha que el gobierno lo determine.

OCTAVA: Se entiende que el **CONTRATISTA** presta servicios preventivos de medio, mas no de resultado, por tal razón su actividad hace referencia a servicios de vigilancia y en ningún momento compañía de seguros u otros similares. En ejercicio de su objeto social se obliga a mantener vigente, durante el término del presente contrato, una póliza de responsabilidad civil extracontractual con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, de conformidad con el Art.11 del decreto 356 de 1.994, equivalente a 400 salarios mínimos legales vigentes. Se deja expreso acuerdo entre las

VIGILADO SuperVigilancia R.20141200024117 de 25-03-2014

TEL: (57-1) 268 4387
PBX: (57-1) 269 7473
FAX: (57 1) 268 3557
servision@servision.com
Carrera 31 No. 25 A - 79
Bogotá D.C. - Colombia

partes que **SERVISION DE COLOMBIA & CIA LTDA**, no asumirá ninguna clase de responsabilidad por perdida de joyas ,títulos, valores, dinero en efectivo, toda clase de objetos de mano o de difícil control, cds, teléfonos, vhs, computadores portátiles, celulares, bicicletas, ropa, radios extraíbles, frontales, rayones o golpes a vehículos, por ser elementos de difícil control. En los demás casos la empresa se compromete a asumir responsabilidad por perdida hasta por el 10% del valor mensual del presente contrato, por evento y por una sola vez siempre y cuando exista responsabilidad probada del guardia de turno en el incidente y los elementos hayan sido recibidos por inventario.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. el día 15 del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

VIGILADO SuperVigilancia R.20141200024117 de 25-03-2014

La empresa:	El usuario:
servision de Colombia NIT. 860.450.780 - 7	
SERVISION DE COLOMBIA	**FUMDIR**
OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO	**JESUS ANTONIO RAMIREZ**
C.C. 79.381.659 de Bogotá	**C.C 15.322.924 de Yarumal (Antioquia)**
REPRESENTANTE LEGAL	**REPRESENTANTE LEGAL**

TEL: (57-1) 268 4387
PBX: (57-1) 269 7473
FAX: (57 1) 268 3557
servision@servision.com
Carrera 31 No. 25 A - 79
Bogotá D.C. - Colombia